



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

TRASLADO SECRETARIAL – FORMULACIÓN DE EXCEPCIONES

FIJADO 28 DE AGOSTO DE 2013

a las 8:00 a.m.

EXCEPCIONES: De conformidad con lo previsto en el parágrafo 2° del artículo 175 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se da traslado secretarial a la parte demandante por el término de tres (03) días de las excepciones alegadas por la parte demandada y la llamada en garantía.

RADICADO	DEMANDANTE	DEMANDADO	LLAMADO EN GARANTÍA	TERMINO
05001-33-33-016-2013-00137-00 MEDIO DE CONTROL DE REPARACIÓN DIRECTA	GUILLERMO DE JESÚS MEJÍA VALENCIA	EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN	SOCIEDAD ROYAL & SUN ALLIANCE SEGUROS S.A.	3 DÍAS

VENCE: 02 DE SEPTIEMBRE DE 2013.

Desfijado a las 5:00 p.m.

MAURICIO FRANCO VERGARA
Secretario